



Universidad
Zaragoza

Resolución de 11 de enero de 2017, del Rector de la Universidad de Zaragoza, que revisa el porcentaje establecido en el artículo 3.2 del Reglamento para la creación y funcionamiento de las Cátedras Institucionales y de Empresa de la Universidad de Zaragoza.

El Reglamento para la creación y funcionamiento de las Cátedras Institucionales y de Empresa de la Universidad de Zaragoza, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de febrero de 2009 y modificado por acuerdos de 27 de junio de 2012 y 26 de octubre de 2015, establece en el apartado segundo del artículo 3 que *la Universidad de Zaragoza ingresará el 10% de las cantidades abonadas cada año en concepto de compensación por la gestión y utilización de infraestructuras de la Universidad.*

La disposición adicional única del citado Reglamento señala que *el porcentaje previsto en el apartado segundo del artículo 3 estará sometido a la correspondiente revisión, en función de las directrices establecidas por el Rector o Rectora.*

El Consejo de Dirección de la Universidad de Zaragoza, en sesión de 29 de noviembre de 2016, aprobó el **Plan de racionalización de la gestión económica de la Universidad de Zaragoza.**

El apartado 1.2) de este plan de racionalización enumera acciones sobre los ingresos por precios públicos de enseñanza, estableciendo en un 15% los importes retenidos en concepto de compensación por utilización de infraestructuras universitarias en los ingresos de las Cátedras Universitarias.

En aplicación de la medida antedicha, **la Universidad de Zaragoza ingresará, a partir de 1 de enero de 2017, el 15% de las cantidades abonadas cada año para la dotación y funcionamiento de cátedras institucionales y de empresa, en concepto de compensación por la gestión y utilización de infraestructuras de la Universidad,** tanto de aquellas cátedras creadas antes de 1 de enero de 2017 como de las que puedan crearse con posterioridad.



El Rector,
Universidad
Zaragoza

Fdo.: José Antonio Mayoral Murillo